



Promoción "ENEX En Marcha", organizada por ENEX PARAGUAY S.A.E.

Bases y Condiciones

1. **Organizador y Participantes:** Podrán participar de la presente promoción denominada "ENEX En Marcha" (en adelante referida como la "Promoción"), organizada por la firma Enex Paraguay S.A.E. (en adelante referida también como el "Organizador"), con R.U.C. N° 80040223-5, domiciliada en avenida Santa Teresa N° 1.827 casi avenida Aviadores del Chaco, Paseo La Galería, Torre 1, piso 12, ciudad de Asunción, con teléfono (021) 729 2900, todas aquellas personas que cuenten con una cédula de identidad paraguaya, que no estén comprendidas en alguna de las restricciones señaladas más adelante (en adelante referidas individualmente como "Participante" y conjuntamente como "Participantes") y que sigan el mecanismo de participación que se describe en las presentes bases y condiciones (en adelante referidas como las "Bases").

El Organizador es titular y propietario exclusivo de los elementos susceptibles de derechos de autor que se generen, como estas mismas Bases, y los que se llegaren a generar por la ejecución de la Promoción, con el alcance previsto en la Ley N° 1.328/1998 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".

2. **Duración:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día jueves 01 de octubre de 2026 (sin perjuicio de lo cual el Organizador comenzará las acciones de comunicación de la Promoción con antelación) hasta las 23:59 horas del día jueves 17 de diciembre de 2026 (en adelante referido como el "Plazo de Vigencia"). Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia el ingreso de Participantes a la Promoción ni el envío de cupones luego de vencido el mismo.
3. **Restricciones:** No podrán participar de la Promoción, ni como titulares de los cupones que sean enviados, ni como clientes en las facturas cuyos datos e imágenes sean enviados para generar los cupones, ni como adjudicados con los premios involucrados en el marco de la Promoción:
- a. personas menores de 18 (dieciocho) años.
 - b. personas jurídicas (empresas, asociaciones, etc.).
 - c. directivos y empleados del Organizador.
 - d. directivos y empleados de empresas y particulares que el Organizador contrate para proveer cualquier producto y/o cualquier servicio relacionado con la Promoción (como ser agencias de viaje, agencias de publicidad, escribanías, etc.), y otras empresas y personas que dichos proveedores subcontraten con relación a la Promoción.
 - e. operadores de estaciones de servicios de la red del Organizador y directivos y empleados de dichos operadores, estén adheridas o no las estaciones de servicios que operen a la Promoción.
 - f. directivos y empleados de las firmas Tulsa S.A. (R.U.C. N° 80107289-1), Gabana S.A. (R.U.C. N° 80025975-0) y Grupo Avanti S.A. (N° 80083281-7).
 - g. quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas referidas en los incisos (c), (d), (e) y (f) hasta el segundo grado de consanguinidad o el primer grado de afinidad.
 - h. personas que al momento de la adjudicación de los premios se vean afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay y/o estén buscados por algún motivo por autoridades policiales del Paraguay.
 - i. turistas y otras personas que no estén domiciliadas ni residan actual y permanentemente en la República del Paraguay.
 - j. personas que realicen compras empleando vales, órdenes de ventas (clientes con líneas de crédito), o tarjetas magnéticas vinculadas al Sistema "ENEX CARD"® y/o a las modalidades "FLOTA GABANA"® y "TARJETA PETROPAR"®, sea que dichas tarjetas estén emitidas a nombre de personas físicas o jurídicas (empresas).

4. **Mecanismo de participación en la Promoción. Premios.** Con cada factura expedida dentro del Plazo de Vigencia a nombre de una persona de al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) correspondiente a compras realizadas también dentro del Plazo de vigencia de combustibles en cualquiera de las estaciones de servicios de la red del Organizador habilitadas a participar en la Promoción, las cuales se individualizan más adelante (en adelante referidas individual e indistintamente como la “Estación de Servicios” y conjuntamente como las “Estaciones de Servicios”), se deberá generar un cupón electrónico por medio de la aplicación para teléfonos celulares WhatsApp®. Para ello, deberá enviar inicialmente el mensaje “Quiero participar” al número +595 985 402040.

En respuesta al mensaje inicial, y por medio de sucesivos mensajes separados generados por un chatbot, se pedirá que se envíen los datos que se indican a continuación. En la medida en que se provea cada dato, se pedirán los siguientes. Los datos que se requerirán serán:

- Nombre y apellido del Participante.
- Número de cédula de identidad paraguaya del Participante.
- Una dirección de correo electrónico del Participante.
- Número de factura cuya foto será cargada.
- Número de cédula de identidad o Registro Único de Contribuyente – RUC que figura en la factura cuya foto será cargada.

Tras la provisión del último dato requerido, se pedirá que se envíe la foto o imagen de la factura antes mencionada y cuyo número fue proveído. En el caso de facturas electrónicas pueden ser las mismas en formato .pdf. Debe cuidarse de que salga la factura completa.

No se requiere que el Participante cuyos datos sean proveídos sea la misma persona a nombre de quien se expidió la factura. El cupón será emitido a nombre del Participante, no de la persona que figura en la factura.

Una factura solamente puede ser empleada una vez y para generar un cupón.

En relación con el número de la factura cuya foto sea proveída, se deben indicar los 13 (trece) dígitos, incluyendo los tres primeros dígitos (que corresponden a la sucursal) y los tres siguientes dígitos (que corresponden al punto de expedición), empleando guiones para separar cada sección, tal cual figura en la factura (Ejemplo: 001-001-00000111).

Con los datos proveídos y la imagen de la factura enviada, el sistema verificará automáticamente el cumplimiento de los requisitos antes indicados. De ser así, se generará un cupón a nombre del Participante cuyos datos fueron proveídos.

Si el sistema detecta que en la factura cargada figura una compra de productos combustibles Diesel Xtreme y/o Nafta Super 97+ por al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil), sea de uno de ellos o ambos conjuntamente considerados, el sistema le generará al Participante posteriormente un cupón adicional, empleando los mismos datos que el cupón inicial (“doble cupón”). Si, además, el sistema detecta que la compra antes referida se realizó empleando la Aplicación, conforme a los términos y condiciones generales de uso publicadas en <https://enex.com.py>, le generará al Participante posteriormente dos cupones adicionales, empleando los mismos datos que el cupón inicial (“cuádruple cupón”).

Una vez proveídos todos los datos y enviada la imagen de la factura, se recibirá un mensaje por WhatsApp® al número desde el cual se hizo la carga de datos e imagen de la factura, comunicando que se ha completado el proceso de generación del cupón electrónico o cupones eléctricos, según corresponda. Hasta que no se haya recibido dicho mensaje, no se considerará generado el o los cupones, los cuales se almacenarán en un servidor del Organizador.

Con cada cupón, el Participante cuyos datos fueron proveídos para su generación tomará parte en los sorteos de 100 (cien) vales de combustibles de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada uno (en adelante referidos conjuntamente como los “Premios” e individual e indistintamente como el “Premio”), acreditados en tarjetas magnéticas individuales no transferibles del Sistema “ENEX CARD” (en adelante el “Sistema”) del Organizador, en estaciones de servicios adheridas al Sistema.

Ninguno de los Premios podrá ser cambiado ni canjeado por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio, de modo que los mismos no serán negociables. Tampoco podrá ser transferida su titularidad a otras personas, salvo que el Organizador así lo autorice expresamente. Los Participantes que resulten finalmente ganadores de los Premios deberán aceptar los mismos con las características que poseen y, en caso de no estar dados de alta en el Sistema, deberán completar y suscribir los instrumentos “CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL SISTEMA “ENEX CARD”” y “Ficha de Cliente”.

Los Premios deben ser consumidos antes del 01 de julio de 2027, fecha en la cual desaparecerá en forma automática todo saldo que se encuentre en las tarjetas en que fueron acreditados los Premios, sin que ello dé derecho a reclamo ni compensación alguna.

Un Participante solamente puede ganar un Premio. En consecuencia, si se selecciona un cupón cuyo titular es un Participante que ya ganó previamente un Premio, dicho cupón será descartado. También serán descartados de futuros sorteos en el marco de esta Promoción los cupones de personas que, habiendo resultado designadas como Participantes Ganadores de uno de los Premios, lo hubiera rechazado por el motivo que fuera. De igual manera, en el caso de seleccionados suplentes, los cupones de los mismos serán apartados temporalmente de sorteos hasta que el Premio para el que hubieran sido seleccionados sea definitivamente adjudicado en los términos de estas Bases.

Los Premios no incluyen prestaciones, bienes, gastos o servicios no mencionados expresamente en estas Base.

Las Estaciones de Servicios de la red del Organizador, habilitadas a participar en la Promoción, son las siguientes:

Dirección de la Estación de Servicios	Localidad
República Argentina y Manuel del Castillo	Asunción
España y Sacramento	Asunción
Gral. Bernardino Caballero y Mcal. López	Horqueta
Ruta 9 - Km 26,5	Villa Hayes
Supercarretera Itaipú y Acceso al Paraná Country Club	Hernandarias
Ruta 3 Elizardo Aquino - Km 68	Arroyos y Esteros
San José esq. 29 de Setiembre	Limpio
Primer Presidente esq. Marcelo Onieva	Asunción
Ruta 1 - Km 14, Acceso Sur	Guarambaré
Eusebio Lillo y Concejal Vargas	Asunción
Artigas esq. Solano Lopez	Asunción
Neumann esq. Avda. Mariscal López	San Bernardino
Choferes del Chaco esq. Comuneros - Área 4	Ciudad del Este
Caaguazú esq. Calle 8 (Eisenhut)	Ñemby
Ruta 6ta Km 2,5	Encarnación
Ybyturusú esquina General Abdon Caballero	Luque
Félix Bogado esq. Madrinan del Chaco	Asunción
Bernardino Caballero y Teodoro S. Mongelós	Asunción
Leopardi y Mcal. Estigarribia	Fernando de la Mora
Campo Vía esq. República de Colombia	Luque
San Antonio casi Río Parapití	San Antonio
Mcal Lopez y Brasilia	Asunción
Von Polesky esquina Villa Florida	Villa Elisa
Defensores del Chaco y F. Candia	Fernando de la Mora
Gral. Aquino esq. Alberdi	Luque
Tacuaty y Abay	Asunción
Las Residentas esquina Criollos de América	Luque
Avda. Mcal. López / frente a la UNA	San Lorenzo
Perú y Herrera	Asunción
Ruta 6 - Km 216 cruce Cerro Largo	Santa Rita
Santa Teresa esquina Tacuary	Fernando de la Mora
Ruta Ypané a Villeta / a 23Km de Acceso Sur	Ypané
Bruno Guggiari y Fdo. De la Mora	Asunción
Mcal. López y Tte. Sindulfo Casco (Villa Aurelia)	Asunción
Ruta 2 - Km 251 c/ Avda. Cacique Cheiro	O'Leary
Avda Manuel Ortiz Guerrero esquina de la Victoria Tape Guazu	Ñemby
Gral. Aquino esq. San Martín	Luque
Santa Teresa esq. Bernardino Caballero	Asunción

El listado precedente de Estaciones de Servicios podrá sufrir modificaciones en razón de apertura de nuevos sitios, etc. En tal caso, se comunicará de dichas modificaciones por medio del sitio web <https://enex.com.py> y las cuentas "Enex Paraguay" en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®.

5. **Sorteos:** Los Premios serán sorteados en los sorteos que se realizarán en presencia de un escribano público designado por el Organizador, en las oficinas del Organizador o del escribano que certifique el acto, a las 15:00 horas, en las siguientes fechas:

1. PRIMER SORTEO: Viernes 16 de octubre de 2026. Se sortearán 20 (veinte) Premios. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán de los siguientes sorteos, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganadores como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.

2. SEGUNDO SORTEO: Viernes 30 de octubre de 2026. Se sortearán 20 (veinte) Premios. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán de los siguientes sorteos, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganadores como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.

3. TERCER SORTEO: Viernes 13 de noviembre de 2026. Se sortearán 20 (veinte) Premios. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán de los siguientes sorteos, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganadores como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.

4. CUARTO SORTEO: Viernes 27 de noviembre de 2026. Se sortearán 20 (veinte) Premios. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán del siguiente y último sorteo, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganadores como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.

5. QUINTO SORTEO: Viernes 18 de diciembre de 2026. Se sortearán 20 (veinte) Premios. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior.

La fecha, horario y/o lugar de cada sorteo podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande y previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJAZAR), dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio <https://enex.com.py>, en las cuentas "Enex Paraguay" del Organizador en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®, y por otros medios que considere el Organizador.

En cada sorteo, se procederá sucesivamente de la siguiente manera: Ante la presencia del escribano público, en relación a cada Premio, y empleando una herramienta informática apropiada e inalterada, se realizará de entre todos los cupones generados en virtud de lo establecido en estas Bases una selección al azar de 3 (tres) cupones, correspondientes a tres personas distintas. El titular del primer cupón seleccionado corresponderá al seleccionado ganador del Premio (en adelante referido también e indistintamente como el "Participante Ganador"), el titular del segundo cupón que sea seleccionado posteriormente será el primer suplente, y el titular del tercer cupón que sea seleccionado finalmente será el segundo suplente.

El primer suplente pasará a ocupar su lugar ÚNICAMENTE si se verifica que el Participante Ganador no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases para poder acceder al Premio en cuestión, y así respecto al segundo seleccionado suplente, sucesivamente.

Los datos de cada seleccionado suplente no se darán a conocer públicamente ni al mismo, sino hasta que se dé el caso que el Participante Ganador no cumpla con los requisitos de estas Bases ni tampoco el seleccionado suplente previo, en el caso del segundo seleccionado suplente, y que dicho seleccionado suplente pase a ocupar el lugar del Participante Ganador referido.

Dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de haberse realizado el respectivo sorteo, el Organizador verificará, respecto de cada uno de los Participantes Ganadores, que haya cumplido con todas las condiciones establecidas en estas Bases. Si un Participante Ganador no cumple con alguna condición, el Organizador tiene derecho a despojarlo en forma automática de su condición de tal y de su derecho al Premio respectivo, y proceder a verificar dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes, respecto del primer suplente, que haya cumplido con todas las condiciones establecidas en estas Bases. Si cumple con todas las condiciones, el primer suplente pasará a ser el Participante Ganador.

Si tampoco el primer suplente cumple con todas las condiciones, el Organizador tiene derecho a descartarlo y proceder a verificar dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas, respecto del segundo suplente, que haya cumplido con todas las condiciones establecidas en estas Bases. Si cumple con todas las condiciones, el segundo suplente pasará a ser el Participante Ganador.

6. Comunicación a cada Participante Ganador: El Organizador contactará al Participante Ganador, sea quien resulte finalmente de conformidad a lo señalado precedentemente, tanto mediante el número de celular a través del cual se hubieran proveído los datos vía WhatsApp® como a través de la dirección de correo electrónico proveída entre dichos datos (aún cuando dicho número y dicho correo electrónico no correspondan en realidad al Participante Ganador, de lo cual el Organizador no será responsable), enviando mensajes por ambos medios, informándole que resultó seleccionado y pidiendo que el Participante Ganador se presente en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y la presentación de otras documentaciones que fueren requeridas por el Organizador, así como el original de la factura cuya imagen fue proveída para generar el cupón que fue finalmente seleccionado (debe ser exactamente la misma factura y deberá ser original, no siendo válido copia autenticada ni otra forma) salvo que la operación se hubiera realizado por medio de la Aplicación.

Cada Premio solamente será adjudicado al Participante Ganador respectivo una vez que el mismo se haya hecho presente en las oficinas del Organizador, haya proveído los datos y documentaciones requeridas y haya procedido conforme señalado precedentemente.

Si, en relación a alguno de los Premios, se agota todo lo señalado precedentemente en relación al Participante Ganador y a todos los seleccionados suplentes, sin que, por los motivos que fueren (vencimiento del plazo para provisión de documentaciones, etc.) ninguno haya sido adjudicado el Premio en cuestión, o si desde la fecha del sorteo respectivo han transcurrido 60 (sesenta) días corridos, el Premio será declarado vacante, y su valor monetario será donado al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS) de conformidad a la Ley N° 4.392/2011 y su modificación la Ley N° 6.703/2020.

En ninguno de los casos antes señalados en que un Participante Ganador haya perdido su condición de tal y su derecho al Premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno.

Todas las informaciones dadas tanto por quien proveyó los datos para generar el cupón como por el Participante Ganador al momento de presentarse en las oficinas del Organizador tienen carácter de declaración jurada. En caso de comprobarse de que alguna de dichas informaciones fue falsa o incompleta, podrá ser retirado al Participante Ganador el derecho al Premio que le fue adjudicado y podrá ser excluido de la Promoción.

7. **Tributos:** Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o con relación a los Premios y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premios en las presentes Bases estarán exclusivamente a cargo de cada Participante adjudicado.
8. **Privacidad:** El Organizador se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales recibidos de los Participantes, de conformidad a la Ley N° 7.593/2025 “De protección de datos personales” y a los fines señalados en estas Bases.
9. **Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes Ganadores:** Los Participantes Ganadores a quienes se adjudiquen los Premios en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador al empleo de su imagen y a difundir sus nombres, voces, últimos tres números de cédulas de identidad e imágenes, en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere, a efectos de publicitar la Promoción y el resultado de los sorteos, sin que pueda emplearse para otros fines, y por un plazo de 12 (doce) meses a contar desde la conclusión de la Promoción, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna.

Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción en algún punto de la misma conforme a la mecánica señalada precedentemente.

El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida de los Premios y/o la aplicación de las demás acciones a las que tenga derecho el Organizador, donándose el valor monetario de los mismos que no hubiese sido pagado o pueda ser recuperado de los respectivos proveedores de las prestaciones que componen los Premios, al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS).

10. **Cancelación de la Promoción:** El Organizador, previa comunicación y autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá cancelar anticipadamente la Promoción y/o modificarla, en caso de fuerza mayor o hecho fortuito o de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del Organizador que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. El Organizador pondrá en conocimiento público por medio del sitio web <https://enex.com.py> y de las cuentas “Enex Paraguay” en Facebook® y “@enex_py” en Instagram®.

Toda interpretación de las Bases que pudiera derivar en conflicto entre el Organizador y los Participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que así los interesados lo consideren para mejor defensa de sus derechos.

Modificaciones sustanciales a estas Bases y de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa conformidad de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

11. **Aceptación de los términos de la Promoción:** La comparecencia de cada uno de los Participantes Ganadores ante el Organizador a efectos de proveer los datos y documentaciones requeridos objeto de esta Promoción, implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases, la obligación de cumplir todos sus términos con el riesgo de sufrir la exclusión de la Promoción, la pérdida del derecho al Premio que se le hubiera adjudicado eventualmente, la donación de su valor monetario al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS), y el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el Organizador con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes.
12. **Eximición de responsabilidades:** Los Participantes Ganadores eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño proveniente de caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa. Cualquier reclamo deberá ser dirigido y tratado directamente con el proveedor del bien y/o servicio.

El Organizador no asume responsabilidad alguna en caso de que un Participante haya empleado sin permiso facturas y/o datos de terceros para generar cupones, siendo ello de única responsabilidad del mencionado Participante.

Ni Facebook® ni Instagram® patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella.

Las imágenes e informaciones de los Participantes Ganadores, sea proveídas por los mismos o por terceros, sólo se utilizarán para los fines promocionales y comerciales que el Organizador considere pertinentes.

13. **Responsabilidades del organizador:** Los Participantes reconocen que no existe prestación alguna de su parte a favor del Organizador, por lo que el Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá modificar lo establecido en estas Bases, como ser fechas, horarios y lugares de sorteos de los Premios, por razones de programación y/o seguridad u otras causas que estime convenientes. Si tuvieran lugar modificaciones, éstas serán publicadas en el sitio web <https://enex.com.py> y en las cuentas “Enex Paraguay” en Facebook® y “@enex_py” en Instagram®.

La responsabilidad del Organizador respecto a la persona adjudicada con cada Premio sorteado estará limitada al cumplimiento de lo establecido expresamente en las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de eventuales accidentes, daños o perjuicios ocurridos durante el uso de los Premios y/u otros hechos que se den a raíz de dicha adjudicación y del destino que se dé a los Premios.

14. Situaciones no previstas: Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases no afectará la validez de las demás cláusulas. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los Participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay

15. Dudas sobre este Reglamento de Bases y Condiciones: Las Bases y Condiciones de la Promoción estarán disponibles en el sitio web <https://enex.com.py>

Más información sobre la Promoción o las presentes Bases podrá ser solicitada al Organizador vía mensajes de WhatsApp al número 0984 204011 o escribiendo al email hablemos@enex.com.py